

número correspondiente al día... del actual y demás disposiciones que rigen sobre subasta."

[301] (Fecha y firma del interesado.) 3-2

Administracion local de Rentas y Aduana DE LA CAPITAL.

En el expediente ejecutivo seguido al Lcdo. Don José María Goicoechea en cobro de contribuciones y costas del apremio, se ha dispuesto de nuevo la venta en subasta pública de los efectos siguientes:

	Pesos.	Ctva
Un mostrador en.....	16	..
Un aparador en piezas.....	60	..
Cuatro potes vocales.....	3	..
Tres frascos.....	75	..
Total.....	79	75

El acto de subasta tendrá lugar el día 28 de los corrientes á la una de la tarde en el despacho del Administrador que suscribe.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, Enero 24 de 1882. — El Administrador, *Rafael Cabrera.* [320] 3-2

Por abandono se rematarán en subasta en estos Almacenes á la una de la tarde del día 4 de Febrero próximo los objetos que se detallan; cuya tasacion en moneda oficial será el tipo de la oferta que deba aceptarse, con sujecion á lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes, á saber:

	Pesos.
264 gruesas botones porcelana para camisas á 25 centavos gruesa.....	66
240 gruesas botones de idem para ropas á 50 centavos.....	120
20 gruesas idem forrados de seda á 2 pesos gruesa..	40
Total.....	226

Puerto-Rico, 25 de Enero de 1882. — El Administrador, *Rafael Cabrera.* [349] 3-1

Administracion local de Rentas y Aduana DE VIEQUES.

Procedente de abandono se procederá en esta Aduana á la venta en pública subasta, el día 28 del actual, de los efectos siguientes:

	Pesos.
25 paquetes clavotes de pino blanco con 500 tabillas, tasado en.....	15

Lo que se anuncia para conocimiento general y no se admitirán proposiciones que no cubran la tasacion.

Los gastos que se ocasionen en el remate serán por cuenta del rematante.

Vieques, 20 de Enero de 1882. — El Administrador, *Ventura Llanos.* [289] 3-3

Tercio de la Guardia Civil.

COMANDANCIA DE PONCE.

PLIEGO DE CONDICIONES

á que deben sujetarse los contratistas que deseen suministrar de yerba y maiz á los caballos de los puestos de Juana Diaz, Ponce y Aguadilla, desde 1º de Marzo á fin de Junio del año actual.

1º Se comprometerán á mantener los caballos de cada puesto y á lo que en adelante aumenten ó disminuyan, así como á los traseos, á razon de tres arrobas de yerba y seis libras de maiz diarias por caballo, suministrando la yerba de la mejor calidad de la demarcacion y el maiz de recibo y desgranado.

2º Cuando falte maiz por cualquier concepto y prévia la aquiescencia del Jefe de la Comandancia, quien graduará si existe una imprescindible necesidad de ello, puede sustituirlo por igual cantidad de avena.

3º Si la yerba faltase y mediando igual consentimiento, puede reemplazarse con la misma cantidad de cogollo de caña; y si no lo hubiese tampoco se sustituirá por dos arrobas de yerba seca llamada de *rabo de raton*, y de no haber ninguna de las cuantías dichas, se reemplazará por dos arrobas de batata.

4º El precio máximo por racion diaria de caballo será el de 35 centavos moneda oficial.

5º Al cumplimiento de estas condiciones se obligarán por el tiempo de cuatro meses, que empezarán á contarse desde 1º de Marzo á fin de Junio del año actual.

6º y última. Las proposiciones en pliegos cerrados se remitirán al Comandante del puesto que desee suministrar el proponente, hasta el 25 de Febrero próximo.

Ponce, 23 de Enero de 1882. — El Teniente Coronel Comandante 1.º Jefe, *Juan Arderius.* [355] 3-1

Junta Económica del Hospital Militar DE PUERTO-RICO.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla con fecha 16 del actual se proceda á nueva subasta para contratar los medicamentos que no obtuvieron licitador en la verificada el 18 de Noviembre próximo pasado, se señala el día 4 del próximo mes de Febrero á las ocho de la mañana para celebrar dicho acto, el cual tendrá lugar ante la Junta económica del establecimiento y con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de la mencionada Junta, sita en el expresado establecimiento.

Puerto-Rico, 23 de Enero de 1882. — El Secretario, *Eduardo Gonzalez.* — Vº Bº — El Director - Presidente, *Pedro Peñuelas.* [302] 3-2

Comandancia Principal de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

FISCALIA.

DR. DON JOSÉ POWER Y DAVILA, Teniente de Navio de la Armada, y Ayudante de esta Comandancia Principal de Marina.

Por el presente hago saber: que en el expediente de salvamento de efectos de la barca naufraga *Segunda Triunfo*, se ha dispuesto que sean vendidos en pública subasta y en un solo acto los que á continuacion se relacionan, fijándose para el efecto el día 10 del entrante Febrero á las doce del día.

Relacion de los efectos.

- 2 ramales de 15 brazas de cadena de 19 líneas.
- 135 brazas de cadena de 12 líneas.
- 2 vientos de alambre del botalon de foc.
- 1 perno.
- 2 bozas de cáñamo con gancho y piña.
- Varios trozos de jarcia de cáñamo.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 19 de Enero de 1882. — *José Power.* [261] 3-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Hago saber: que en el incidente de embargo de bienes del procesado Don Alfredo Casals, por virtud de causa criminal que se le sigue en un on de otros por delitos que comprometen la paz del Estado, se ha dispuesto la venta en pública subasta de la goleta *Adela*, con su bote, arboladura, jarcias, maniobras, anclas y herrajes que han sido retasados nuevamente en la cantidad de ochocientos pesos moneda corriente, y cuyo remate tendrá lugar de dos á tres de la tarde del día tres del entrante mes de Febrero en los estrados del Juzgado; bien entendido que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de contado.

Dado en Ponce á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *José Grau.* [307] 3-2

Por este mi segundo edicto y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo al procesado por robo Domingo Rivera y Gonzalez, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad para cumplir la condena que se le ha impuesto en causa que se le siguió por el expresado delito; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *José Grau.* [333]

Por el presente mi único edicto, cito y llamo á Vicente Ramos, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado con el fin de rendir declaracion en la causa criminal seguida sobre infidelidad en la custodia de aquel.

Ponce y Enero veinte de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *Juan J. Moyoral.* [332]

Por el presente mi segundo edicto, llamo y emplazo al procesado ausente Guillermo Correa, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que en union de otro se le sigue por hurto; bien entendido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *Carmelo Martinez y Rivas.* [331]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Vicente Ramos, para que en el término de nueve dias comparezca á este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por hurto; bien entendido que así lo hace se le administrará justicia y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Ponce y Enero veinte de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *José Grau.* [330]

Por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente José Antonio Torres, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por robo; bien entendido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *Carmelo Martinez y Rivas.* [325]

DON MANUEL J. CALDERON, Escribano de actuaciones de Juzgado de Catedral.

Certifico: que en la causa criminal que se siguió contra Don Luis Silva, Don Francisco Ponce y otros por estafa á los Sres. Dominguez & Co., se ha dictado por la Superioridad sentencia que en su parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que confirmando la sentencia consultada, debemos declarar y declaramos: que por falta de prueba de los hechos denunciados en esta causa, corresponde absolver á los procesados; y en su consecuencia debemos de absolver y absolvemos á los procesados Don Luis Silva Corral, Don José Moreno Cornejo, Don Manuel Muñoz y Don Francisco Ponce, estos dos últimos con la calidad de oírle si se presentan ó fuesen capturados, con la mitad de costas; sobreseamos provisionalmente el procedimiento respecto al delito de falsificacion de moneda, con la otra mitad de costas de oficio por ahora; entréguense á sus legítimos dueños el dinero y efectos que se encuentran depositados y aprobamos con carácter de sobreseimiento dictado en definitivo el incidente de embargo de Silva y del Moreno Cornejo. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos. — *Eulogio de Velarde.* — *Ramon Maria Moreno.* — *Antonio Izquierdo.* — *Rafael de Zárate.*"

Y para que llegue á conocimiento del procesado Don José Moreno Cornejo, cuyo paradero se ignora, libro la presente para su insercion en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano, *Manuel J. Calderon.* [328]

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE E. CALDERON.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco, dictado en las diligencias de cumplimiento de la Superior ejecutoria recaída en la causa criminal que se siguió contra Don Antonio Grillo por falsa denuncia, y en cuyo incidente respectivo se embargaron bienes al procesado, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los mismos, consistentes en setenta y cinco cuerdas de terreno, situadas en el barrio de Cañaboncito, jurisdiccion de Caguas, y las que han sido retasados por peritos en doscientos veinte y cinco pesos, las cuales colindan por el Norte con Don Elías Lopez, por el Sur con Bernabé Rivera, por el Este con Encarnacion Diaz y por el Oeste con José M. Rodriguez; debiendo celebrarse el remate simultáneamente en este Juzgado y en la Alcaldia de Caguas el Mártes siete del entrante mes de Febrero y hora de las doce del día.

Y se anuncia en la GACETA OFICIAL para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasacion.

Puerto-Rico, veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano, *Esteban Calderon.* — Vº Bº, *Cagigas.* [354] 3-1

ESCRIBANIA PUBLICA DE D. MANUEL J. CALDERON.

Por providencia asesorada del Sr. Don Guillermo Rumbert, Juez municipal primer suplente y accidental de 1ª Instancia de este partido, dictada con fecha catorce del actual en los ejecutivos que por la Escribania del infrascrito sigue Don Estéban Terrats contra Don Angel Pacheco, sobre pago de mil ciento sesenta y nueve pesos cincuenta y siete centavos, se saca á pública subasta por término de veinte dias una casa radicada en el pueblo de Loiza con el solar en que está enclavada, la cual es de madera, compuesta de piso principal y de planta baja, cobijada de zinc, colindante por la derecha entrando ó Oeste con la calle principal nombrada hoy del Espíritu Santo, por la izquierda ó Este con un solar sin fabricar del Municipio, por el frente ó Norte con la plaza y por el fondo ó Sud con la casa de Don Estéban Garcia, antes de Dominga Fuentes; la cual ha sido justipreciada pericialmente en la suma de mil doscientos pesos y ha sido embargada como de la propiedad del deudor Don Angel Pacheco y se vende para pagar á Don Estéban Terrats, como albacea liquidador de la testamentaria de Don Juan Fernandez Lavandera, la cantidad antes expresada, intereses y costas; debiendo celebrarse su remate el día ocho de Febrero próximo en los estrados de este Juzgado, á la una del día, sitos en la calle de la Cruz número 18, piso principal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Puerto-Rico, Enero diez y seis de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano, *Manuel J. Calderon.* — Vº Bº, *Belaval.* 3-2

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL.

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal Don Ovidio Colon, queda depositado en poder de Don Olegario Drós, un caballo de color zaino, colorado claro, un lucerito blanco apogado en la frente, crines y cola regulares, paso menudeo, alzada seis cuartas, como de siete